



# Municipalidad Distrital de Eten

“DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°139-2019-MDCE/A

Ciudad Eten, 01 de Abril de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;**

**VISTO:**

El Informe N° 209 –2019 –MDCE/DIDUMA, de la División de Gestión y Saneamiento Ambiental- responsable Arq. Selene Mendoza Guerrero, solicitando la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2019) del distrito de Ciudad Eten; asimismo el proveído N°760 del 26.03.2019 de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos propios de su competencia, concordante con el Artículo I del Título preliminar de la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 11.2 del Artículo 11° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), modificado por la Ley N° 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 247-2013 –MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de Fiscalización Ambiental a su cargo a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014 –OEFA/CD se aprobaron los lineamientos para la Formulación, aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014 –OEFA/CD estableciéndose que el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA se deberá aprobar, mediante Resolución del titular de la entidad de Fiscalización Ambiental (EFA);

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2018 –OEFA/CD publicado el 15 de diciembre del 2018 el Organismo de Evaluación y Fiscalización





# Municipalidad Distrital de Eten

“DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”

Ambiental (OEFA), amplía el plazo solo hasta el 28 de febrero, para la aprobación de los planes anuales de evaluación y fiscalización ambiental (PLANEFA), a cargo de las EFAS, correspondiente al año 2019 y siendo la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten una EFA distrital;

Que, a través del El Informe N° 209 -2019 -MDCE/DIDUMA, de la División de Gestión y Saneamiento Ambiental- responsable Arq. Selene Mendoza Guerrero,, solicita aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA - 2019);

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en los artículos 20° numeral 8 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2019 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaria General, División de Gestión Ambiental y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la oficina de Planeamiento, Presupuesto, Programación de inversiones, brindar las facilidades presupuestales que permita su cumplimiento de acuerdo al Plan Operativo Institucional- POI 2019.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** al Área de Informática e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad: [www.munieten.gob.pe](http://www.munieten.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIUDAD ETEN  
  
Lic. Nilton Emilio Chafloque Córdova  
ALCALDE